Dios me guarde.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

para cuio efecto los dhos propios y rentas de esta dha villa los obligan en toda forma y asi lo acordaron y firmaron de sus mercedes quien sabe =

Juan Rodriguez Calero Gines de Ytas

Jose Bilbao

Dn Pedro Isabedra y Galindo

Dn Matias de Blaia Molina

Ante mi

Francisco Gerez

A la villa de Mula en tres dias del mes de Junio del año de mill setecientos y tres sus mercedes de los señores Concejo Justicia y Regimiento desta dha villa estando juntos en su ayuntamiento como lo han de uso y costumbre es a saber sus mercedes de los señores Dn Rodrigo Gonzalez de Sevilla y Gines de Alta alcaldes hordinarios Dn Matias de Blaia Molina Simon Ruiz y Juan Martinez ayas regidores y Juan Rodriguez asimismo regidor y Dn Pedro Perez Jurado todos oficiales de dho Concejo y la maior parte del en el cavildo hordinario que este dia hizieron = hizieron que